

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Economía y Empresa Social

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Centro: Escola Superior de Ciències Socials i de l'Empresa Tecnocampus

Código del título: 3500072

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de septiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. En concreto, consta de 60 ECTS y se ofrecerán 25 plazas en modalidad presencial. El ámbito de conocimiento son las “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo” y las lenguas de impartición de la titulación son el catalán y el español.

El programa incluye la especialidad en Investigación en Economía Social, que consta de 10 ECTS.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. También se especifica adecuadamente el objetivo formativo de la especialidad.

Finalmente, se detallan una serie de metodologías de innovación docente dentro del Marco Educativo EDvolució de la UPF. En concreto, se hace referencia a: Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Aprendizaje Orientado a Proyectos (AOP), Aprendizaje Basado en Investigación (ABR), Aprendizaje-Servicio (ApS), Ludificación, Clase inversa y Método expositivo.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje de la titulación son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, cabe destacar que se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La admisión al máster requiere la realización de un complemento formativo de 2 ECTS en *Fundamentos básicos de economía y empresa* para estudiantes cuyo perfil no se ajusta del todo al perfil de ingreso definido. Sin embargo, la Comisión detecta un error del párrafo en el que se enumeran las titulaciones no directamente relacionadas con el área de Economía y Empresa, y es que se incluyen las titulaciones de Administración y Dirección de Empresas y Economía. Se recomienda corregir la errata.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudios incluye la especialidad en *Investigación en la Economía Social*, que es coherente con la propuesta formativa global de la titulación.

Se recomienda incrementar la oferta de asignaturas optativas, con el objetivo de que el estudiantado también pueda elegir cursar materias o cuestiones más innovadoras.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Sin embargo, en relación con el profesorado que imparte este título, se observa también que el centro adscrito responsable se provee de un número significativo de personal docente e investigador de la universidad pública. En relación con esta cuestión, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante LOSU, que limita el hecho que el PDI de las universidades públicas, a tiempo completo, no pueden ser profesorado de las universidades privadas ni de los centros privados de enseñanza adscritos a universidades, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 60.1.

Esta limitación también se recoge en el artículo 7.9 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitario, cuando dispone que el profesorado de las universidades privadas y de los centros privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser personal funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública así como tampoco personal docente e investigador laboral a tiempo completo en la misma situación.

Finalmente, debe armonizarse esta regulación con lo establecido en el artículo 60.1 de la LOSU que prevé que el PDI de las universidades públicas pueda celebrar contratos con universidades, o entidades públicas y privadas, para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

En conclusión, el profesorado mencionado anteriormente, que es PDI de una universidad pública a tiempo completo, y que impartiría docencia en el título del centro objeto de evaluación, sólo puede realizar actividades específicas de formación, habiendo firmado el contrato en los términos establecidos en el artículo 60.1 de la LOSU. El término “específica” referido a la *actividad de formación* no puede abarcar la impartición de la totalidad de una o varias asignaturas, ya que una *actividad específica de formación* se refiere a un ámbito más reducido que el de una asignatura, como puede ser el caso de una o algunas clases magistrales en una asignatura o la impartición de un seminario de su especialidad o un taller, por ejemplo.

Finalmente, las áreas de especialización del personal docente son adecuadas para impartir las asignaturas de la titulación y el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, se aporta un listado de centros con los que Tecnocampus tiene convenio para la realización de prácticas en esta titulación, y la institución explica su previsión de que realicen prácticas la mitad del número de alumnos matriculados, es decir, unos 12 estudiantes por curso. Aunque se abre también la posibilidad de que el mismo estudiantado pueda proponer alguna entidad de Economía Social para realizar sus prácticas, la oferta disponible de prácticas externas podría no ser suficiente si, por ejemplo, la demanda estuviese por encima de 12 en alguna de las ediciones. Por ello, la institución deberá informar sobre los criterios que se aplican para seleccionar al estudiantado de prácticas en el caso en que la demanda superara la oferta, así como realizar un Seguimiento del número de estudiantes que solicitan las prácticas anualmente y en especial, analizar si se cuenta con un número suficiente de ofertas de prácticas para cubrir la demanda.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.



Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- La institución deberá informar sobre los criterios que se aplicarían para seleccionar al estudiantado de prácticas en el caso en que la demanda superara la oferta, así como realizar un Seguimiento del número de estudiantes que solicitan las prácticas anualmente y en especial, analizar si se cuenta con un número suficiente de ofertas de prácticas para cubrir la demanda.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Se recomienda incrementar la oferta de asignaturas optativas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos